



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Enero 2020 - 2º Parte

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.508.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma Cochería Nuestra Señora del Valle, cuya titular es LEIVA IRIS MARIELA, por la suma de \$ 20.700 (Pesos Veinte Mil Setecientos), correspondiente a la Factura N° B-00003-00000360 por los servicios de sepelio para personas indigentes del Partido brindados durante el año 2018.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 14-11-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.509.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Edith Verónica Mercado, D.N.I. N° 30.969.680, a realizar la venta en la vía pública, en un todo de acuerdo con el alcance de la Ordenanza N° 8.048/85 y a los lugares habilitados a tal fin.-

ARTICULO 2º: Gírase el presente a la Inspección General, de acuerdo al Art. 4º de la Ordenanza N° 8.048/85, a fin de que informe al solicitante de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 27-11-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.510.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cabildo N° 380, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 865.117, perteneciente al Sr. VAQUERO MIGUEL ANGEL, por los años: 2013 (B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.511.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Concejal Gómez N° 3477, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 386.145, perteneciente al Sr. CHAVEZ ALEJO DEL CARMEN, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.512.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cordero N° 5250, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 361.549, perteneciente a la Sra. ARANDA EMMA ELENA, por los años: 2016 (B6); 2017 (B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.513.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Davila N° 2137, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.609, perteneciente al Sr. ROBLEDO HUGO DANIEL, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), la deuda contenida dentro del Convenio N° 210.239/2016, de cuota 15 hasta 24 inclusive y la deuda contenida dentro del Convenio N° 250.311/2017, de cuota 02 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.514.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Manuel Quintana N° 2109, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 29.159,

perteneciente a la Sra. LOPEZ ISOLINA, por los años: 2015 (B2- B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.515.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Reconquista N° 1.718, de la localidad de Villa Insuperable, correspondiente al Padrón N° 821.560, perteneciente al Sr. FARIAS RODOLFO DOMINGO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.516.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Rondeau N° 1650 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 9.011, perteneciente a la Sra. CANDIOTTO ELDA LUISA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.517.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Almirante Brown N° 2962, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 49.283, perteneciente a la Sra. CASAS LIDIA MARIA PAZ, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

Indice

Ordenanzas Pág 03 - 52

Decretos Pág 52 - 80

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.518.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Camacua N° 1483, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 816.404, perteneciente al Sr. GOMEZ NOVOA JOSE LUIS, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.519.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACIÓN CATOLICA CETRARESE-SAN BENEDETTO ABATE" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble correspondiente al Padrón N° 28.578, por los años: 2014 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.520.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Necochea N° 291, 7º Piso, Depto. N° C, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 805.214, perteneciente a la Sra. CHECH BELOSI MIRTHA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B6); 2015 (B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.521.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle N° 1102, Sector "K", Casa 47, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 831.100, perteneciente al Sr. ILCOVICH ALEJÁNDRO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.522.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Almirante Brown N° 2.480, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 29.314, perteneciente al Sr. STANCOVICH CARLOS ALBERTO, por la deuda contenida dentro de la C. D. N° 146.574 y la deuda contenida dentro del Convenio N° 11.545/2012, de cuota 07 hasta 08 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 146.574.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.523.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Primera Junta N° 1576, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 844.016, perteneciente al Sr. COMESAÑA JOSE MARIA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.524.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Primera Junta N° 1576, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 844.016, perteneciente al Sr. COMESAÑA JOSE MARIA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.525.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Benito Pérez Galdos N° 1744, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 69.817, perteneciente a la Sra. TOTARO ANDREA FABIANA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 60.722 y C. D. N° 82.788.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 60.722 y C. D. N° 82.788.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.526.-

ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rep. de Chile N°2746, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N°811.115, perteneciente al Sr. ARAGONE LUIS, por los años: 2014 (B6); 2015 (B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.527.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el

inmueble de la calle: Las Heras N° 276, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 879.102, perteneciente al Sr. DE ANGELIS ALFREDO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.528.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Pío Gana N° 5426, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 520.522, perteneciente a la Sra. VELAZQUEZ AGUSTINA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.529.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sudamérica N° 677, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 206.387, perteneciente a la Sra. ORELLANA GRACIELA ESTER, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.530.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 1100, Sector K, Tira 263, Casa N° 24, de la localidad de C. Evita, correspondiente al Padrón N° 831.193, perteneciente a la Sra. VILLAR LUCIANA ANGELICA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión

Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.531.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Alvarado N° 636, P.B, Depto. N° 1, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 6.152, perteneciente a la Sra. PEDRO ELVIRA SILVIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.532.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Viamonte N° 73, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 848.785, perteneciente a la Sra. D'ACOSTA STELLA MARIS, por los años: 2014 (B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.533.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Houssay N° 393, B° V. Lopez, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 804.579, perteneciente a la Sra. SOSA CLAUDIA CERAPIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.534.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Bazarco N° 771, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 356.160, perteneciente al Sr. FERRUFINO JORGE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.535.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Juan Bautista Alberdi N° 332, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 870.504, perteneciente al Sr. SCHEREM ROBERTO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.536.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Justo José de Urquiza N° 1057, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 858.468, perteneciente a la Sra. CORAN MABEL SUSANA, por el año: 2018 (B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.537.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la "CONGREGACION ARGENTINA DE HERMANAS DOMINICANAS DEL SANTO ROSARIO" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles correspondientes al Padrón N° 15.892, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

y Padrón N° 15.893, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.538.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Tapaque N° 768, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 129.175, perteneciente a la Sra. CELA MERCEDES GENDRA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B6); 2015 (B1-B2-B3-B5); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio Tasa N° 48.473/2014.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.539.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Tacuarí N° 444, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 803.084, perteneciente al Sr. POLENTA DOMINGO CESAR, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.540.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Humboldt N° 711, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 304.175, perteneciente al Sr. ABRAHAM HECTOR, por los años: 2014 (B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.541.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: El Resero N° 6378, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 171.600, perteneciente al Sr. PEREYRAL LORENZO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.542.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 2349, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 120.849, perteneciente a la Sra. CYMMERMAN ANGELICA, por los años: 2014 (B4); 2016 (B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.543.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Padre Mario Pantaleo N° 1167, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 152.833, perteneciente al Sr. ARELLANO GALLARDO ERNESTO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.544.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.544.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alvear N° 1.679, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 10.289, perteneciente a la Sra. SAGREDO TOLOSA MARIA TERESA, la deuda por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 143.926.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 143.926.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.545.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.545.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: V. Cardozo N° 1303, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 116.121 perteneciente al Sr. LOPEZ ALVAREZ JOSE MANUEL, por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 51.905 y C. D. N° 139.709.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 51.905 y C. D. N° 139.709.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 51.905.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.546.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.546.-

ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Gral. Alvarado N° 162, 1º Piso, Depto. B, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 812.667, perteneciente a la Sra. DI PAOLA MARIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ORDENANZA 25.547.-

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.547.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.547.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel. Pringles N° 1601, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 857.509, perteneciente a la Sra. ELIZALDE ROXANA ELIZABETH, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.548.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.548.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cobo N° 3184, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 504.773, perteneciente al Sr. DROZESKI ESTEBAN, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.549.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.549.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berón de Astrada N° 2682, P.B. Depto. B, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 890.716, perteneciente a la Sra. CULEBRA MASON SILVANA ELENA, la deuda por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 139.787.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 139.787.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.550.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.550.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fournier N° 3297, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 99.064, perteneciente al Sr. GOMEZ DANIEL HORACIO, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.551.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.551.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO CONSTRUCTORA" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 159.533.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.552.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.552.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO CONSTRUCTORA" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles correspondientes al Padrón N° 54.985, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 54.986, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 54.233, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y Padrón N° 54.234, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.553.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.553.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

16 - Boletín Municipal

ORDENANZA 25.554.-

Pujol N° 2191, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 126.631, perteneciente al Sr. CHIRINOS FERNANDO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.554.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.554.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Nazar N° 1559, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.473, perteneciente a la Sra. GAVILAN ROXANA GRACIELA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5); 2018 (B1).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.555.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.555.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Necochea N° 437, Depto. B, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 848.445, perteneciente a la Sra. DI BIASI LIDIA BELIA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

ORDENANZA 25.556.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.556.-

ARTICULO 1 º: Autorízase por excepción al Departamento Ejecutivo a transferir la Bóveda en los lotes 252, 253, 254 y 255 de 1ª categoría sector A, a nombre de HECTOR ECHEVERRIA D.N.I N° 5.221.100 y OSCAR ECHEVERRIA D.N.I. N° 10.086.689.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

ORDENANZA 25.557.-

DECRETA
ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Gobierno, Dirección Administración de Cementerios, Dirección de Cementerio de San Justo y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.557.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Carlos Calvo N° 164, Depto. N° 1, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.142, perteneciente a la Sra. MIOLA RENE ANA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.558.-

ARTICULO 1º: Condónase a la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble correspondiente al Padrón N° 818.782, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.559.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Av. Gaona N° 2275, 5º Piso, Depto. N° 10, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 336.926, perteneciente a la Sra. MILANO FORCELLA NORMA CLELIA, por los años: 2016 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.560.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Simón Bolívar N° 1583, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 834.253, perteneciente al Sr. URRACO CARLOS ALBERTO, por la deuda contenida dentro de la C. D. N° 147.053.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 147.053.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.561.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rodríguez Peña N° 157, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 818.631, perteneciente al Sr. SCIARRILLO JUAN, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.562.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sgto. Cabral N° 1446, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 859.677, perteneciente al Sr. DE VIVO SALVADOR, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.563.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el

inmueble de la calle: A. Alcorta N° 2463, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 309.445, perteneciente al Sr. DI PLACIDO LUIS JESUS, por los años: 2014 (B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.564.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Maipu N° 991, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 335.738, perteneciente al Sr. GOTZINGER NESTOR CARLOS, por los años: 2014 (B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.565.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Chañar N° 2993, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 85.090, perteneciente al Sr. GATELLARO VICTORIO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.566.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pasco N° 29, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 808.143, perteneciente al Sr. ABRAHAM EDUARDO ALBERTO, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 53.230 y C. D. N° 143.940.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 53.230 y C. D. N° 143.940.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial N° 2 de La Matanza por la C. D. N° 143.940.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.567.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Loria N° 970, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 816.321, perteneciente al Sr. CAMPERO JUAN CARLOS, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.568.-

ARTÍCULO 1º: Cédase con carácter gratuito a favor de los Sres. Benedicto Rifíci, DNI N° 93.653.441; Miriam Rifíci, DNI N° 17.399.124; Karina Rifíci, DNI N° 23.175.946; Nicolás Sartori, DNI N° 36.494.321 y Sofía Sartori, DNI N° 39.849.506 el excedente fiscal, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección M, Manzana 96, parcela 6ºe" (Plano 70-98-2015) ubicado sobre la calle Coronel Brandsen entre Calle Potosí y Avda. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Los autorizados deberán proceder a la escrituración de la demasía en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su notificación, mediante un Escribano Publico que los mismos designaren, corriendo los gastos respectivos por cuenta de los solicitantes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y, para su intervención, asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.569.-

ARTICULO 1º: Condónase al “CÍRCULO DEL PERSONAL JERÁRQUICO MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA”, el 100 %

de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble correspondiente al Padrón N° 117.180, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y el 100 % de la Deuda de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda correspondiente a la Partida N° 179.859.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.570.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charcas N° 1851, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 870.016, perteneciente a la Sra. VICENZA CATANIA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.571.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guido Spano N° 2688, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 803.778, perteneciente a la Sra. BENAVENTE CRISTINA EDITH, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.572.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 858, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.362, perteneciente a la Sra. PUGLIESE NELIDA DOMINGA, por los años: 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.573.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Carabobo N° 5555, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 118.173, perteneciente al Sr. ROMANO RAMÓN ALBERTO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.574.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Viamonte N° 430, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.079, perteneciente a la Sra. RUS MATARAN ANGELA JUSTA, la deuda contenida dentro de la C. D. N° 147.173.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 147.173.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.575.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rondeau N° 1481, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 8.970, perteneciente al Sr. ANTON LOPEZ ABILIO, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.576.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Av. 25 de Mayo N° 214, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.963, perteneciente al Sr. RAFFAELE FRANCISCO CONO, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.577.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en Av. San Martín N° 729, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 319.374, perteneciente a la Sra. TRONCOSO CELIA CARMEN, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.578.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rawson N° 141, P.B. 4, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 853.603, perteneciente a la Sra. FERREIRA DA SILVA LILIANA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.579.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Ombú N° 25, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 343.720, perteneciente a

la Sra. MACCHI HAYDEE JOSEFINA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 85.599/2009, de cuota 18 hasta 24 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.580.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en Av. De Mayo N° 1640, P.B., Depto. N° 4, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 328.283, perteneciente a la Sra. ROSAS FLORA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 79.408/ 2014, de cuota 12 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.581.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Encalada N° 120, 5to Piso, Depto. C, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 823.091, perteneciente a la Sra. RIDOLFO NORMA ROSA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.582.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Simón Bolívar N° 1928, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73.995, perteneciente a la Sra. FRIDMAN MARTA SUSANA, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), la deuda contenida dentro del Convenio N° 177.357/2002, de cuotas 03-04-06 hasta 10 inclusive, la deuda contenida dentro del Convenio N° 29.418/2008 de cuota 05 hasta 15 inclusive y la deuda contenida dentro de las C. D. N° 68.719 y C. D. N° 136.070.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 68.719 y C. D. N° 136.070.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 68.719 el Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 136.070.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.583.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Laprida N° 1084, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 62.379, perteneciente al Sr. DIGIGLIO PASCUAL, contenida dentro de la C. D. N° 48.498 y C. D. N° 147.371.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 48.498 y C. D. N° 147.371.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.584.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Andalgalá N° 785, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 367.113, perteneciente al Sr. LEGUIZA ADOLFO ANGEL, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.585.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alfredo Palacios N° 2383, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 345.717,

perteneciente a la Sra. KUNDT LUISA ALBINA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.586.-

ARTICULO 1 º: Autorízase un espacio con las señalización correspondiente reservado para las ambulancias y autorizados en el policonsultorio de la Delegación UTHGRA Zona Oeste (Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina), situada en Almafuerte 3.450 de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Esta autorización se otorga con carácter precario, razón por la cual, la Delegación UTHGRA Zona Oeste, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones si el Municipio así lo requiera, corriendo la mencionada Delegación con los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a las áreas que correspondan con la solicitud de divulgación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.587.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a la Partida N° 157.938.-

ARTICULO 2º: Exímase por vía de excepción a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES" el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a la Partida N° 157.938 correspondiente al año en curso 2019.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Planificación Operativa y Control Comunal y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.588.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

Sarratea N° 1243, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 328.377, perteneciente al Sr. GOMEZ DANIEL OMAR, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de C.D. N° 147.717.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 147.717.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.589.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles correspondientes a los Padrones N° 50.275, 870.338, 522.388, 125.208, 16.635, 109.726, 804.002, 389.071, 526.757, 307.473, 860.939, 887.558, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); los Padrones N° 121.960, 180.999, 399.775, 97.571, 521.576 y 102.644, no poseen deuda.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.590.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Florio N° 1508, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 72.665, perteneciente al Sr. TURCO ANTONIO, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.591.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: José Arriola N° 2342, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 803.390, perteneciente al Sr. GARCIA DIEGO HERNAN, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.592.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Iwanoski N° 5654, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 72.356, perteneciente al Sr. BARBARO ROQUE ALBERTO, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.593.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arribeños N° 1429, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 68.038, perteneciente a la Sra. SANCHEZ ADELAIDA MARTA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y Convenio Tasa N° 199.887/2016 desde cuota 07 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.594.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "FUNDACION ADELFO FOS" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles correspondientes a los Padrones N° 51.996, 51.997, 516.998, 516.929, 54.871, 507.635, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); el Padrón N° 54.872 por los años: 2013 (B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Padrón N° 516.999 por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.595.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rondeau N° 1227, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 884.476, perteneciente a la Sra. MALARA DELIA, por los años: 2015 (B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.596.-

ARTICULO 1º: Condónase al "ROTARY CLUB DE ALDO BONZI" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble correspondiente al Padrón N° 14.374, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.597.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cervantes N° 2247, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 892.415, perteneciente al Sr. STAFFOLARINI DANIEL ARGENTINO, por los años: 2015 (B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.598.-

ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alte. Brown N° 344, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.112, perteneciente al Sr. D'AMICO LUIS MARIA ANTONIO por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.599.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al SR. SARMORIA HERNAN GUSTAVO, a instalar dos Carteles en Columna de publicidad y propaganda con domicilio en la Avda. Crovara 1764 esquina Avda. Gral. San Martín, de la localidad de La Tablada.

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a el SR. SARMORIA HERNAN GUSTAVO, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el SR. SARMORIA HERNAN GUSTAVO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.600.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la firma GOBBO LUCIANA Y GOBBO BRUNO S.H, a instalar un Cartel Publicitario iluminado en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas 3563, de la localidad de San Justo.

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la firma GOBBO LUCIANA Y GOBBO BRUNO S.H, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la firma GOBBO LUCIANA Y GOBBO BRUNO S.H, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.601.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al Sr. CORDOBA LEONARDO, a instalar un Cartel con publicidad sin iluminación en la Avda. Gral. Paz 12097, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. CORDOBA LEONARDO, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. CORDOBA LEONARDO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.602.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Maranta N° 954, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 380.754, perteneciente al Sr. CHOCOBAR ALDO ISMAEL, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.603.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB PORTUGUES DEL GRAN BUENOS AIRES" el 100 % de la Deuda de la Tasa por

Derechos de Publicidad y Propaganda correspondiente a la Partida N° 218.497.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.604.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega N° 5838, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 141.174, perteneciente al Sr. ARANCIBIA ACEITUNO VICTOR por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.605.-

ARTICULO 1º: Autorízase la construcción de una Ermita en la calle Asturias N° 5898 entre la Av. Crovara y la calle San Pedro de la localidad de La Tablada.-

ARTICULO 2º: Todos los gastos que demande la construcción de la misma correrán por cuenta del solicitante.-

ARTICULO 3º: Ajustese a la Reglamentación de Tránsito en vigencia y a lo normado por el Código Municipal en materia de construcciones, debiéndose respetar el ancho de paso peatonal libre mínimo de 1.80 mts medidos desde la línea municipal hacia el cordón de la calle que permita el paso de 2 sillas de ruedas simultáneamente y el retiro de 0.60 mts desde el filo del cordón de la calle hacia la línea municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Tránsito y Transporte.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.606.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre los inmuebles del Padrón N° 16.448, por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N°270.963/2018, de cuota 14 hasta 24 inclusive; Padrón N° 878.876, no posee deuda; Padrón N° 898.724, por los años: 2016 (B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 16.450, por los años: 2018

(B5); Padrón Nº 335.922, no posee deuda; Padrón Nº 17.307, por los años: 2013 (B5); 2014 (B4); 2015 (B5); 2016 (B4); 2017 (B1-B2); 2018 (B2-B3-B6) y Padrón Nº 864.359, no posee deuda.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiid días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.607.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la Firma CREDIPAZ S.A. a instalar una Marquesina con publicidad en el domicilio de calle Dr. I. ARIETA 3143, de la localidad de San Justo.

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma CREDIPAZ S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma CREDIPAZ S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.608.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase la construcción de un pedestal para la colocación de una placa en homenaje a la trayectoria del Compañero, vecino de Tapiales Ex Concejal de La Matanza, Don Américo Borraccetti, en el Boulevard de la Avenida Altolaguirre esquina calle Los Nogales de la localidad de Tapiales.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo supervisara la construcción y colocación del mismo.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande a instalación correrán por cuenta y cargo de la Comisión de Homenaje.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente se procederá a la inauguración del emprendimiento en un acto público convocado a tal efecto.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos. Tome conocimiento la Subsecretaria de Comunicación, Prensa y Difusión.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.609.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, a la Firma AUTOCANDIA S.A. a instalar un Cartel en Columna con iluminación con domicilio en la Avda. MOSCONI 248, de la localidad de Lomas del Mirador.

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma AUTOCANDIA S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma AUTOCANDIA S.A. deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.610.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al SR. SARMORIA HERNAN GUSTAVO, a instalar un Cartel en Columna de Publicidad y Propaganda con domicilio en la Avda. Crovara 203, de la localidad de Villa Insuperable.

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a el SR. SARMORIA HERNAN GUSTAVO, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el SR. SARMORIA HERNAN GUSTAVO, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.611.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "INSTITUCIÓN SALESIANA-OBRA DE DON BOSCO" el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble correspondiente al Padrón Nº 337.640, por los años: 2017 (B1-B2-B3) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), a los Padrones Nº 860.052, 860.051, 849.515 por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), a los Padrones Nº 871.274, 125.144, 513.503, 837.179, 8.563 por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), el 100 % de la Deuda de la Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda y la Deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a la Partida Nº 117.042.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.612.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a título gratuito, el inmueble designado catastralmente como: Circ. V- Secc. L- Manz. 72- Parc. 1, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, hoy unificadas en Parcela 1, sita sobre la calle Marcos Paz entre calles Reaño y Recuero de la localidad de Gregorio Laferriere, Partido de La Matanza, en los términos de la aplicación del Decreto Nº 27.470/50, concordante con el Artículo 1.553 del CC, y con el Artículo 39 y ss del Decreto – Ley Nº 9.533.-

ARTICULO 2º: El predio cedido, será destinado exclusivamente al funcionamiento E.P.B. Nº 56, la E.S.B. Nº 108, la Escuela de Adultos Nº 714 y el C.E.N.S. Nº 456 del Distrito Escolar de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El cambio del destino previsto operará la caducidad, de la cesión dispuesta en la presente Ordenanza y revertirá el inmueble al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, por el área correspondiente dése comunicación de la cesión efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección Gral. De Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, esta última deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Técnico Registral Nº 1/82.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana; Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.613.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al Sr. LUIS ALBERTO ALONSO., a instalar un Cartel en Columna con publicidad con domicilio en la calle Monseñor Marcon Nº 2999, San Justo.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. LUIS ALBERTO ALONSO a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que la Municipalidad de la Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. LUIS ALBERTO ALONSO deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.614.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con Carácter PRECARIO, al Sr. CIGARRA TOMAS OSCAR instalar un CARTEL MARQUESINA, con domicilio en la Avda. Crovara Nº 5715, de la localidad de ISIDRO CASANOVA.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. CIGARRA TOMAS OSCAR, a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que la Municipalidad de la Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. CIGARRA TOMAS OSCAR, deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.615.-

ARTÍCULO 1º: Cédase a favor de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a título gratuito, el inmueble designado catastralmente como: Circ. VI, Secc. D – Cha 21 Parc. 1, sito en la intersección

de las calles Villarroel e Israel de la localidad de Virrey del Pino – Partido de La Matanza conforme los términos del artículo 10 del Decreto-Ley N° 9.533.-

ARTÍCULO 2º: El predio cedido, será destinado exclusivamente al funcionamiento de la E.E.P N° 215 del Distrito Escolar de La Matanza-

ARTICULO 3º: El cambio del destino previsto operará la caducidad de la cesión dispuesta en la presente ordenanza y revertirá el inmueble al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, por el área correspondiente desé comunicación de la cesión efectuada al Registro de la Propiedad inmueble y a la Dirección Gral. De Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.- La Dirección Gral. De Cultura y Educación de la Pcia. De Buenos Aires, deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Técnico Registral 1/82.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana; Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.616.-

ARTÍCULO 1º: Autorizase con Carácter PRECARIO, al Sr. FEBRERO CARLOS PEDRO, a instalar un CARTEL MARQUESINA CON PUBLICIDAD ILUMINADA con domicilio en la Avda. LURO N° 5635, de la localidad de GREGORIO DE LAFERRERE.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga al Sr. FEBRERO CARLOS PEDRO a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, el Sr. FEBRERO CARLOS PEDRO deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.617.-

ARTÍCULO 1º: Autorizase con Carácter PRECARIO, a la Firma MEMOTEC S.A., a instalar un CARTEL COLUMNA DE PUBLICIDAD ILUMINADO Y MARQUESINA CON PUBLICIDAD ILUMINADA, con domicilio en la Avda. de Mayo N° 371, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma MEMOTEC S.A. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que La Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma MEMOTEC S.A., deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.618.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Billinghurst N° 962, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 146.703, perteneciente al Sr. GUEVARA FELIPE JAVIER, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.619.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: República del Portugal N° 2185, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 57.570, perteneciente al Sr. MARZETTI CESAR, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.620.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Thames N° 3348, de la localidad San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.081, perteneciente al Sr. AMBESI JOSE LUIS, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 135.722.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 135.722.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 135.722.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.621.-

ARTÍCULO 1º: Autorizase con Carácter PRECARIO, a la Firma CELU SERVICE S.R.L., a instalar un Cartel Marquesina con domicilio en la calle ARIETA N° 3384, de la localidad de San Justo.-

ARTÍCULO 2º: La autorización con carácter PRECARIO del Artículo que antecede, obliga a la Firma. CELU SERVICE S.R.L. a aceptar la misma con el compromiso de trasladar, modificar, suprimir y /o adecuar el Cartel Publicitario, en el momento que la Municipalidad de la Matanza así lo requiera, corriendo el iniciador del presente Expediente, con todos los gastos que surjan del cumplimiento de éste compromiso, como así también se hará responsable de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que sea.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Firma. CELU SERVICE S.R.L. , deberá adjuntar Póliza de Seguros renovable anualmente, contra todo daño y perjuicio, que ésta pueda llegar a causar y estará endosado a favor de la Municipalidad de La Matanza.- Procederá además a abonar los Derechos de Ocupación de usos de espacios públicos, según el Artículo 224, inciso b, del Capítulo IX, de la Ordenanza Impositiva y Artículo 16 Inciso b, Punto 2.3, Capítulo IX, de la Ordenanza Tarifaria.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica que corresponda arbitrara los medios necesarios de control, para el cumplimiento del Artículo que antecede.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.622.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Luis Viale N° 1991, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 364.975, perteneciente al

Sr. GUERRERO OSCAR RICARDO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.623.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Casa N° 15, Manzana 10, Sección 6, Circunscripción 4, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 318.288, perteneciente a la Sra. RAFAEL NELIDA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.624.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Florencio Varela N° 3050, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 16.556, perteneciente a la Sra. DI FELICE PATRICIA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.625.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Agustín D’elia N° 1047, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 810.166, perteneciente al Sr. GALEAZZI ROBERTO OSVALDO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.626.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en Av. Rivadavia N° 13.930, 7º Piso, Depto. H, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 867.060, perteneciente a la Sra. CALARCO MARTA BEATRIZ, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.627.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Quintana N° 3275, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 820.587, perteneciente al Sr. GANINO JULIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), Convenio Tasa N° 122.413/2014 desde cuota 08 hasta 18 inclusive y Convenio Tasa N° 122.414/2015 desde cuota 02 hasta 13 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.628.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Bedoya N° 1338, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 369.461, perteneciente al Sr. TEJERINA FLORENCIO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.629.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juana Azurduy N° 2.216, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.922, perteneciente a la Sra. RIOS MARCELINA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.630.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fournier N° 545, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 208.748, perteneciente a la Sra. GOMEZ MARIA, por los años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.631.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bacon N° 7073, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 163.330, perteneciente al Sr. LEVY SIMÓN ENRIQUE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.632.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales,

que pesa sobre el inmueble de la calle: Jorge Newbery N° 793, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 522.513, perteneciente al Sr. VILLALBA ROBERTO, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 72.303.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 72.303.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.633.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Grecia N° 4158, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 353.657, perteneciente a la Sra. CASTRO MERCEDES CELIA DEL VALLE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.634.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: H. Yrigoyen N° 2935, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 71.095, perteneciente al Sr. FONSECA JESUS MARIA JORGE, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.635.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Pasco N° 60, 2º Piso, Depto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 885.835, perteneciente a la Sra. DE LEON MARIA CRISTINA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.636.-

ARTÍCULO 1 º: Agrégase al subíndice 1.4.15.1 de la Ordenanza N° 10.569 "USOS PREDOMINANTES": Depósitos Comerciales y/o Industriales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.637.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Liniers N° 223, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 48.206, perteneciente a la Sra. AUGER OFELIA, por los años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 37.825 y C. D. N° 145.699.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 37.825 y C. D. N° 145.699.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 37.825.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintitún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.638.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Beazley Francisco N° 973, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 366.261, perteneciente al Sr. CORDOBA GRAVIEL ANGEL, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-

B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.639.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cavia N° 472, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 47.643, perteneciente a la Sra. GONZALEZ ANA MARIA TERESA, por los años: 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 78.159 y C. D. N° 138.795.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 78.159 y C. D. N° 138.795.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 78.159.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.640.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charlone N° 931, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 39.943, perteneciente al Sr. DINARDO ROMULO OSVALDO, por los años: 2015 (B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.641.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Del Carmen N° 2461, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 518.677, perteneciente al Sr. MAMANI SANTOS JOSE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.642.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Brandsen N° 736, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 803.683, perteneciente al Sr. BRAVO SAUL DOVIDIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.643.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pérez Galdos Benito N° 1990, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 333.832, perteneciente a la Sra. LUQUET MARTA BEATRIZ, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.644.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Godoy Cruz N° 2786, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 111.643, perteneciente a la Sra. GABELA STELLA MARIS, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.645.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto con la Biblioteca Popular y Publica y Centro de Extensión Cultural "Amigos de La Tablada", suscripto el 11 de Septiembre de 2019, referente al inmueble ubicado en Crovara N° 2045, de la localidad de La Tablada, que obra en copias certificadas a fs. 2, 3 y 4, del Expediente N° 4074-8.544/19/Int.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome intervención la Secretaría de Cultura y Educación. Tome conocimiento la Dirección de Asuntos Comunitarios y Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.646.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración suscripto con el Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA) el día 30 de Septiembre de 2019, cuya copia certificada obra a fs. 2), 3) y 4) del Expediente N° 4074-9137/19/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.647.-

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Empresa Tecnipisos S.A., consiste en un equipo fotocopiador marca Ricoh, Modelo MP2554SP 220V W/ARDF TONER FOR COR-CICDE-MP 2554/3054/3354, con destino a la Dirección General de Obras.-

ARTICULO 2º: Agradecese a la Firma Tecnipisos S.A. la donación efectuada y que se aceptan en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Por el Departamento de Patrimonio realicense las diligencias respectivas para la incorporación del bien al Inventario Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.648.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Señores Barrio José María y Barrio Olivares María Rosa, la suma de \$ 450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) en concepto de alquileres no abonados, por el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 3058 de la localidad de San Justo, que este municipio alquila para el funcionamiento de la Dirección General de Faltas Municipales por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)"y Crédito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.649.-

ARTICULO 1º: Autorízase la creación de la Casa de Cultura, bajo el nombre de "Pierina Dealessi", la que funcionara en el inmueble sito en la calle Labarden N° 5395 Barrio Manzanares de la localidad de Villa Luzuriaga, nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. J, Manzana 33b, Parcela 2º, predio que fuera adquirido por Ordenanza N° 11909/2001.-

ARTICULO 2º: Será prioridad de ésta promover la cultura y la difusión de las actividades artísticas. De la misma manera funcionara como espacio de contención para niños, jóvenes y adultos dentro de un barrio con una taza elevada de vulnerabilidad social, en la búsqueda por contrarrestar estas problemáticas y construir lazos de unión entre los vecinos fortaleciendo el acervo cultural de dicha localidad.-

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza n° 11909/2001, el que quedara redactado de la siguiente manera: "El inmueble cuya compra se autoriza por el presente, será destinado al funcionamiento de Jardín de Infantes Municipal. Asimismo podrá darse una autorización complementaria vinculada a actividades educativas y culturales".-

ARTICULO 4º: La Casa de Cultura dependerá de la Secretaria de Cultura y Educación de La Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones contables y presupuestarias, que resulten pertinentes.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.650.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 1763, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 343.206, perteneciente al Sr. SANTOMARTINO ALBERTO PASCUAL, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-

B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.651.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mariano Moreno N° 1392, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 324.891, perteneciente a la Sra. AVILA DAMIANA, la deuda por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 139.160.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 139.160.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.652.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Alvarado N° 737, Depto. "B", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 856.463, perteneciente al Sr. PUCCIARELLI CARLOS ALBERTO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.653.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pizarro N° 687, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73.589, perteneciente al Sr. RAME JULIO CESAR OSVALDO, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 249.348/2017 de cuota 01.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión

Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.654.-

ARTICULO 1º: Facultase al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (I.M.D.E.S.) a celebrar Convenios para la implementación de acciones en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 25.251.-

ARTICULO 2º: El I.M.D.E.S. deberá coordinar previamente con el Departamento ejecutivo las circunstancias en las que resulte conveniente su intervención en la modalidad de ejecución.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda e Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES).-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.655.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL ESTADO-AMTE" el 100% de la Deuda de la Tasa por DERECHOS de PUBLICIDAD y PROPAGANDA correspondiente al CUIT: 30-64227803-3.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.656.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de: Bº 20 de Junio, Escalera 2, Edificio 12, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.393, perteneciente a la Sra. VERON MALDONADO JULIANA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Cuarta Sesión Ordinaria- Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección

Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.657.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Av. Pte. Juan Domingo Perón N° 3114, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 824.798, perteneciente al Sr. FLORES UGO DANTE, por los años: 2016 (B1-B2- B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.658.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Señor Rojas Salazar Freddy Marcos correspondientes a las Facturas N° C-00002-00000014, por la suma de \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) y N° C-00002-00000015 por la suma de \$ 48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil), lo que arroja un total de \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil), correspondientes al año 2016 en concepto de honorarios profesionales, según cláusula sexta del Contrato de Locación de servicios obrantes a fs. 12) y 13) por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la cuenta "CUENTA COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2019

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA N° 3.409/19

La Matanza, 4-12-2019

ARTICULO 1º: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º y 10º del Decreto N° 1039/19.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza

convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DECRETA N° 3.645/19

La Matanza, 6-12-2019

ARTICULO 1º: Ordenar, conforme las facultades concedidas por el Art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el allanamiento del domicilio sito en el B° Areco, Manzana 12, Casa 6, de la Localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, procediendo por medio de la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Ecología y Saneamiento, al secuestro preventivo de canes alojados en dicha heredad, siendo éstos dos (2) de raza pitbull, una hembra color negra, un macho color marrón, y un macho de raza American Bully, como así también a cualquier otro animal que reúna las características de ser potencialmente peligrosos según lo establece la Ley 14107 para ser posteriormente trasladados y dejados en guarda, en las dependencias del Centro de Zoonantroponosis.-

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se encomienda a la Secretaría actuante, solicitar previamente el auxilio de la fuerza pública e intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica de Protección Ciudadana.-

ARTICULO 3º: Las tareas realizadas, serán a costa del Sr. Ferreyra Cesar Matias DNI N° 26.605.285, quedando autorizados los órganos competentes para su cotización, intimación de pago, y en caso de incumplimiento por el deudor, a la generación de constancia de deuda para su posterior ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y el Sr. Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 5º: Para su notificación y demás efectos pase a la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 6º: Regístrese y Publíquese.-

DECRETA N° 3.724/19

La Matanza, 6-12-2019

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA MATANZA LIMITADA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

DECRETA N° 3.955/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA PRIVADA	10000
JEFATURA DE GABINETE	16000
VICEJEFATURA DE GABINETE (DEC. 1402/13)	5000
D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6000
REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	30000
U. E.J. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE)	10000
DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	4000
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE PROTECCION CIUDADANA	15000
CENTRO OPERATIVO MUNICIPAL	20000
DIRECC. DE DEFENSA CIVIL	20000
PATRULLA MUNICIPAL	30000
SUBSECRETARIA GENERAL DE PROTECCION CIUDADANA	28000
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	10000
DIRECCION DE CONTADURÍA	28000
DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS)	28000
DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.)	10000
DIRECCION DE TESORERIA	16000
DIRECCION DE COMPRAS	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	9500
DIVISIÓN RECAUDACION Y FISC. DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA	6000
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	6000

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	5000
DIRECCIÓN DE RECAUDACION	5000
DIRECCION DE CATASTRO	5000
D. GRAL. INGRESOS PUB. (TRAMITES ESPECIALES)	20000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	25000
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	28000
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (ASISTENCIA A LA VICTIMA)	15000
DIVISION GESTORIA OFICIAL	6000
DIRECCIÓN GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	10000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	2500
ASESORIA LETRADA	20000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	28000
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	20000
DIRECC. DE TRANSPORTE	40000
DIRECC. DE TRANSPORTE (TRAMITES DEL AUTOMOTOR)	20000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS Y PARTICULARES	16000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	5000
OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA	5000
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL	28000
SUB-SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	28000
DIRECCION DE PERSONAL	4000
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	15000
DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SÁNDWICH E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	10000
SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LAS COLECTIVIDADES	10000
SUBSECRETARIA DE CULTO	10000
SECRETARIA DE JUVENTUD	28000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL COMUNAL	20000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO	10000
SECRETARIA DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. GRAL. DE LA PRODUCCION	15000
SUBSEC. DEL TRABAJO	11000
DIRECCION DE COMERCIO	5000
DIRECCION DE INDUSTRIA	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	5000
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	10000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	20000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	5000
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	7000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	9000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	16000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	28000
SUBSECRETARIA DE SALUD	28000
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	28000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	28000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	28000
REGION SANITARIA I	20000
REGION SANITARIA II	20000
REGION SANITARIA III	20000
CENTRO DE SALUD MENTAL	10000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	15000
DIRECCION MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS	

ASISTENCIALES DE SALUD	28000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	10000
DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL	28000
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	8000
DIRECCION DE SALUD	28000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	10000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	28000
ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	5000
DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	10000
MEDICINA SOCIAL	28000
DIRECCION DE INFORMACION ALIMENTARIA	10000
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	5000
DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	5000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION I	10000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION II	10000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION III	10000
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	25000
SUBSECRETARIA GRAL. DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	10000
SUBSEC. ALUMBRADO PUBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	25000
DELEG. VIRREY DEL PINO	15000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	20000
DELEG. CIUDAD EVITA	15000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	20000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	12000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000
DELEG. GONZALEZ CATAN (CORRALON)	16000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000
DELEG. LAFERRERE	28000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000
DELEG. LA TABLADA	22000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000
DELEG. TAPIALES	15000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	25000
DELEG. VILLA CELINA	28000
DELEGACION VILLA LUZURIAGA	15000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	25000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (SUBSEC. SERV.ZONA SUR)	20000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	25000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	25000
DIRECC. DEPOS. GRAL. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	25000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	25000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	8000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	21000
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	15000
DIRECCION DE LIMPIEZA	15000
DEPARTAMENTO OBRAS	15000

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	25000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	20000
DIRECC. DE TIERRAS	5000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	9000
DIRECC. GRAL. DE VIVIENDA TIERRAS Y URBANISMO	5000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTION	20000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	5000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	3000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	3000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	28000
SECRETARIA DE DES. SOCIAL (AREA DEPOSITO)	15000
DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES	15000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	28000
PROGRAMA ENVÍON	15000
PROGRAMA PODES	15000
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA LAFER-G. CATAN	10000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	10000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	12000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	10000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	10000
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
DIRECCION DE ADMINISTRACION	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN INFANTIL	15000
CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM)	15000
U. EJE. MANTENIMIENTO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y COMUNITARIAS	5000
SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	25000
SECRETARIA AMINISTRATIVA TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	5000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
SUBSEC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
DIRECCIÓN TECNO-ADMINISTRATIVA	10000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROYECTOS EDUCATIVOS	10000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	12000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	10000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	4000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000
DIRECC. DE TRANSITO	10000
AREA DE PLANIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL (SUBSEC. TR.Y TRANSP.)	10000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
U.COORD. EJECUCION PROGRAMAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	15000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	8000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	10000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	8000
U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	7000
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	11000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	30000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	28000

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

DECRETA N° 3.956/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a proceder al pago de las facturas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.020, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Dirección de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones.-

DECRETA N° 3.957/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE en el Anexo I del Decreto N° 3.476/19 correspondiente al Calendario de vencimientos de tributos al ejercicio año fiscal 2020, el último renglón del cuadro relacionado a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Pago a Pequeños Contribuyentes Monotributistas), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21
Pago Pequeños Contribuyentes	Cuota 01/2020	Cuota 02/2020	Cuota 03/2020	Cuota 04/2020	Cuota 05/2020	Cuota 06/2020	Cuota 07/2020	Cuota 08/2020	Cuota 09/2020	Cuota 10/2020	Cuota 11/2020	Cuota 12/2020
Monotributistas	20	20	20	20	19	20	20	21	20	20	21	20

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento la Dirección General de Ingresos Públicos, y acumúlese a los antecedentes de origen.-

DECRETA N° 3.958/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTÍCULO 1º: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Cdor. Marcelo Darío Giampaoli, quién tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTICULO 2º: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dra. Natalia Ángela Giménez

Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Carmen Susana Progonó

Sistema de Tesorería: Dr. Juan Ignacio Farías

Sistema de Crédito Público: Cdor. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Inversión Pública: Cdor. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales

Liquidaciones de Haberes: Srta. Rosa Claudia Pitella

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

DECRETA N° 3.960/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTICULO 1º.- Modifícase el importe establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 3034/18 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes, prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Once Mil Cuarenta (\$11.040).-

ARTICULO 2º Modifícase el importe establecido por el Artículo 2º del Decreto N° 3034/18 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes fallecidos por enfermedades infectocontagiosas, prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza, el que ascenderá

a Pesos Dieciséis Mil Trescientos (\$16.300), adicional al importe establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3° Modificase el importe establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 3034/18 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes fallecidos con sobrepeso u obesos, prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2° de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$22.400), adicional al importe establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría General de Gobierno, Dirección Administración de Cementerios, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

La Matanza, 3-1-2020

D E C R E T A N° 21/20

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
62940/19	MORALES NORMA DEL CARMEN	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-1-2020

D E C R E T A N° 22/20

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Jardín Comunitario ESOS LOCOS BAJITOS de la localidad de Isidro Casanova, por la suma de \$ 262.416,95 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en concepto de subsidio UDI, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2016 y de enero a diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 1° deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Secretaría de Desarrollo Social. El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 90 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial 1623- “U.D.I. Modalidad Centros de Atención Integral”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-1-2020

D E C R E T A N° 23/20

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
55911/19	FLORES RAMON ROBERTO	\$ 10.000	\$ 20.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES

A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 24/20

La Matanza, 3-1-2020

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
62922/19	ROJAS HECTOR JOSE	\$ 30.000
62913/19	DIAZ MARGARITA ELIZABETH	\$ 30.000
62910/19	ARREGUEZ ACOSTA CINTIA MARIA DAIANA	\$ 30.000
62906/19	BERNACHEA NATALIA ELENA	\$ 30.000
55909/19	DUARTE AMANCIA MIRTA	\$ 20.000
	TOTAL	\$ 140.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-1-2020

D E C R E T A N° 25/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
64040/19	OLIVERA ANDRADE MADALIT	\$ 10.000
64044/19	ITURRASPE GABRIEL SECUNDINO	\$ 10.000
64036/19	POMA LIMA VIRGINIA	\$ 10.000
64033/19	MORALES JESICA DAIANA	\$ 10.000
64031/19	DE LA CRUZ TAPIA ELBA ROSA	\$ 10.000
62912/19	DIAZ ESPINDOLA SABRINA JACQUELINE	\$ 50.000
64029/19	ZABALETA JUAN DANIEL	\$ 10.000
64351/19	RENDON CLAURE TERESINA	\$ 10.000
64026/19	PARRA LAURA NELIDA	\$ 20.000
64028/19	LOPEZ LAURA ANALIA	\$ 20.000
	TOTAL	\$ 160.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

Municipalidad de La Matanza - 59

D E C R E T A N° 26/20

La Matanza, 3-1-2020

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
62914/19	CABRAL JOANA LEONELA	\$ 30.000
61790/19	GODOY WALTER DANIEL	\$ 10.000
62945/19	MELIAN YESICA DEL VALLE	\$ 10.000
62919/19	QUIROZ SUSANA CLAUDIA	\$ 30.000
62936/19	CARUSO LUCERO CELIA ISABEL	\$ 20.000
62935/19	ANDRADA AYLEN GABRIELA	\$ 20.000
62933/19	LOPEZ ALEJANDRA LORENZA	\$ 15.000
62931/19	LUNA MARIA LAURA	\$ 30.000
62928/19	ACOSTA ELIDA DANIELA	\$ 30.000
62926/19	MENDEZ JOSE BENITO	\$ 30.000
	TOTAL	\$ 225.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 3-1-2020

D E C R E T A N° 27/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
64017/19	TOLOZA ESTHELA MARIS	\$ 10.000
64018/19	TORRES LEONARDO GABRIEL	\$ 10.000
64024/19	GOMEZ EDGAR CECILIO	\$ 25.000
64020/19	ESPINOZA BARBARA ESTEFANIA	\$ 25.000
60007/19	GALEANO PATRICIA GISELA	\$ 15.000
63991/19	BAZA CARLOS ALBERTO	\$ 50.000
64014/19	AREDES VANESA LUCIANA	\$ 25.000
64015/19	ALFONSIN MABEL ALEJANDRA	\$ 20.000
63993/19	ROJAS SUSANA GRACIELA	\$ 10.000
	TOTAL	\$ 190.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

60 - Boletín Municipal

La Matanza, 3-1-2020

D E C R E T A N° 31/20

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 6/2020, para el día 29 de enero de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de kit de útiles escolares, solicitado por SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 112.500.000.- (Son pesos CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2020

D E C R E T A N° 34/20

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura del tercer llamado de la Licitación Pública N°167/19 para el día 17 de Enero de 2020 a las 11:30 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SERVICIO DE VIDEOINSPECCION, SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CONDUCTOS – ETAPA II", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.4.9, y 3.3.6, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO N°3: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO N°4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2020

D E C R E T A N° 35/20

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 307/2019, para el día 30 de Enero de 2020, a las 9:30 horas, referente al alquiler de baños químicos portátiles, solicitada por la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,660,000.00.- (Son pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.2.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2020

D E C R E T A N° 39/20

ARTÍCULO 1°: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°208/19 para el día 23 de Enero de 2020 a las 09:30 horas, referente a la contratación de servicio de asistentes gerontológicos, solicitada por la SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 37 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-1-2020

D E C R E T A N° 45/20

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 309/2019, para el día 30 de Enero de 2020, a las 10:00 horas, referente a la provisión de KITS DE ZAPATILLAS, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 62,115,000.00.-

Municipalidad de La Matanza - 61

58 - Boletín Municipal

(Son pesos SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 46/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 308/2019, para el día 30 de Enero de 2020, a las 9:00 horas, referente al mantenimiento de aire acondicionado, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL T. L. GERMANI DE GREGORIO DE LAFERRERE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,788,000.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 52/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 304/2019, para el día 04 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación y reparación del sector guardia del Hospital Materno Infantil Dr. Jose Equiza de la localidad de González Catán", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 12,444,976.20.- (Son pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7, 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 54/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 303/2019, para el día 13 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TENDIDO ELECTRICO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL SECTOR DE INTERNACION DE 1º Y 2º PISO DEL HOSPITAL EQUIZA DE GONZALEZ CATAN", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,671,384.00.- (Son pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 59/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 3/2020, para el día 12 de Febrero de 2020, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CALLES CON CARPETAASFALTICA EN CALIENTE Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETADE Hº Sº, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO – ETAPA 3", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 60/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 4/2020, para el día 14 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CALLES CON CARPETAASFALTICA EN CALIENTE Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETADE Hº Sº, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO – ETAPA 4", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 62/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 2/2020, para el día 12 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CALLES CON CARPETAASFALTICA EN CALIENTE Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETADE Hº Sº, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO – ETAPA 2", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 63/20

La Matanza, 6-1-2020

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 1/2020, para el día 12 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CALLES CON CARPETAASFALTICA EN CALIENTE Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETADE Hº Sº, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO – ETAPA 1", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

D E C R E T A N° 91/20

La Matanza, 15-1-2020

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", creado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Resolución Ministerial N° 8-2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría a instrumentar y articular las acciones administrativas y contables que resulten conducentes para llevar a cabo la puesta en marcha del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre" en el ámbito del distrito.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno, y el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección Gral de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-1-2020

D E C R E T A N° 111/20

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 10/2020, para el día 18 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Equipo de rayos X, solicitada por la HOSPITAL DEL NIÑO CTRO DE DIAG.POR IMAG., conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,619,600.00.- (Son pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-1-2020

D E C R E T A N° 113/20

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 5/2020, para el día 14 de Febrero de 2020, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE REMODELACION EN HOSPITAL DR. EQUIZA, GONZALEZ CATAN – PINTURA EN EL SECTOR INTERNACION E IMPERMEABILIZACION DE LA TERRAZA.", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,226,336.18.- (Son pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 53.54 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 133/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
67.047/19	DI TOCCO JUAN CARLOS	\$ 30.000
67.048/19	GOMEZ LILIANA ALICIA	\$ 30.000
67.061/19	SOSA PAMELA ROMINA	\$ 30.000
67.065/19	ZAOCARINO ALAN ARIEL	\$ 30.000
66.102/19	IRRAZABAL ROSA ALEJANDRA	\$ 20.000
67.033/19	LANDRIEL JESUS RICARDO	\$ 15.000
	TOTAL	\$ 155.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS

SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 134/20

La Matanza, 20-1-2020

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
65748/19	DE SETA ANAHI GABRIELA	\$ 25.000
65749/19	FARIAS ARLYN MARISOL	\$ 25.000
65755/19	PEREYRA RODRIGO EZEQUIEL	\$ 30.000
65766/19	VARSANTI YAMILA RAMONA	\$ 20.000
65770/19	BARBOSA HECTOR ISMAEL	\$ 10.000
65773/19	BORDON ROMAN MIRIAN GERONIMA	\$ 25.000
65774/19	TORRILLA HUGO GABRIEL	\$ 15.000
65751/19	ZABALA FACUNDO EZEQUIEL	\$ 25.000
65169/19	PAEZ JESUS DANIEL	\$ 10.000
	TOTAL	\$ 185.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 135/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
66087/19	NUÑEZ WANDA MAGALI	\$ 15.000
66083/19	RODRIGUEZ REBECA MARIA ESTER	\$ 15.000
66080/19	BUSTOS PRISCILA INES	\$ 15.000
66075/19	DOMINGOS GUIDO ERNESTO	\$ 15.000
65782/19	CASTILLO BRITO PAOLA	\$ 25.000
65764/19	ACHUCARRO ROMINA ALEJANDRA	\$ 40.000
65745/19	PEREZ JOSE LUIS	\$ 25.000
65159/19	ROBLES CECILIA NATALIA	\$ 20.000
65156/19	GETTI MARIA SALOME	\$ 12.000
65154/19	JOSE CARLOTA FABIOLA	\$ 30.000
	TOTAL	\$ 212.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 136/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
67.059/19	ITUARTE JOANA ELIZABETH	\$ 30.000
67.056/19	PUCHETA CATALINA JESUS	\$ 30.000
67.062/19	GARAY JORGE NESTOR	\$ 30.000
67.067/19	GONZALEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	\$ 30.000
67.069/19	GALIANO ROSALIA ESTER	\$ 30.000
67.071/19	MANGISCH MARISA ZULMA	\$ 30.000
67.072/19	VILLALBA HERNAN ALBERTO	\$ 30.000
67.074/19	RE JORGE ALBERTO	\$ 30.000
67.076/19	CORONEL FABIANA ELIZABETH	\$ 30.000
67.499/19	PONCE FRANCISCO ANTONIO	\$ 30.000
TOTAL		\$ 300.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 137/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
65146/19	ZARA PATRICIA MIRIAM	\$ 30.000
65145/19	FELDMAN CRISTIAN EDUARDO	\$ 20.000
64221/19	MILEO MARCELA VERONICA	\$ 60.000
64220/19	OCAMPOS LORENA ANDREA	\$ 30.000
64217/19	RICCARDI MALVINA DE LOS ANGELES	\$ 30.000
64207/19	COLMAN ANA EUGENIA	\$ 10.000
64215/19	RICARTE EMMA CATALINA	\$ 15.000
64204/19	BUSTOS CLARA MISTRAL	\$ 10.000
64203/19	VAZQUEZ ANTONIA ELISABETH	\$ 10.000
62916/19	FERRER LUIS ALFREDO	\$ 30.000
TOTAL		\$ 245.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 140/20

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 13/2020, para el día 27 de Febrero de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE BOULEVARD UBICADO SOBRE LAS CALLES ROOSEVELT E/CAFFERATA Y GENERAL PINTOS DE LA LOCALIDAD DE VILLA CELINA”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 33,853,486.90.- (Son pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0. Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 149/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
66.100/19	HEREDIA PATRICIA DANIELA	\$ 15.000
66.091/19	FERNANDEZ MONICA ELIZABETH	\$ 12.000
66.088/19	COSTA NADIA SOLEDAD	\$ 20.000
66.086/19	SANCHEZ CAROLINA SOLEDAD	\$ 20.000
66.085/19	MILLAQUEO ANA MARIA	\$ 10.000
66.084/19	GODOY ROXANA PAOLA	\$ 10.000
66.082/19	VERA OJEDA MARIA ESTELA	\$ 10.000
67.053/19	MORALES WALTER MARCELO	\$ 30.000
67.502/19	MONTERO SUSANA BEATRIZ	\$ 15.000
67.500/19	ORTIZ RAMON ALFREDO	\$ 15.000
TOTAL		\$ 157.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 150/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
64002/19	PATRIGNONI ANABEL	\$ 25.000
64208/19	FERNANDEZ ALICIA ESTHER	\$ 8.000
64212/19	ESCOBAR FLORES VICTOR HUGO	\$ 30.000
64356/19	GODOY TERESITA MABEL	\$ 10.000
65155/19	BENTANCOUR EMMA ELENA	\$ 25.000
65162/19	SEQUEIRA GRACIELA BEATRIZ	\$ 20.000
65735/19	PRESTES JUANA LEONOR	\$ 10.000
65739/19	ACOSTA NORA BEATRIZ	\$ 15.000
65744/19	MOREL JULIA SOLEDAD	\$ 30.000
65747/19	CARDOSO GABRIELA LUCIA	\$ 25.000
TOTAL		\$ 198.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 151/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
63237/19	URQUIZA IARA	\$ 3.900
63236/19	URQUIZA MIA MORENA	\$ 3.900
TOTAL		\$ 7.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto de los subsidios, por cuenta y orden de los peticionantes al oferente, cuyos presupuestos obran a fojas 09.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 152/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
68260/19	BUSTO MONICA LILIANA	\$ 20.000
68261/19	ROMBOLA CARINA ALEJANDRA	\$ 20.000
68282/19	PEREZ GABRIELA ANALIA	\$ 10.000
68284/19	SOSA JESICA FABIANA	\$ 10.000
68286/19	VIVAS KARINA ELIZABETH	\$ 10.000

68288/19	FIGUEROA YISELA ALEJANDRA	\$ 10.000
68290/19	IBARRA MIGUEL AMERICO	\$ 10.000
68292/19	CHARIANI BRISA LUJAN	\$ 15.000
68291/19	RODRIGUEZ PAULA ANDREA	\$ 10.000
68293/19	TOMBOY MARIA FERNANDA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 125.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 153/20

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
394/20	BELOZO NORA MABEL	10.000.-
395/20	BUSOLARI DARIO MIGUEL	30.000.-
398/20	LOPEZ LUISA ISABEL	25.000.-
399/20	GALARZA MONICA BEATRIZ	15.000.-
401/20	MEDINA CLAUDIA MARCELA	15.000.-
TOTAL		\$ 95.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-1-2020

D E C R E T A N° 154/20

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
63491/19	PENIDA HECTOR EZEQUIEL	\$ 3.900
TOTAL		\$ 3.900

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”

del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 155/20

La Matanza, 20-1-2020

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ALIMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
68.844/19	PONCE FRANCISCO ANTONIO	\$87.459,52.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 156/20

La Matanza, 20-1-2020

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
62481/19	DIAZ AYLIN AINHOA	\$ 12.457,66
TOTAL		\$ 12.457,66

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 157/20

La Matanza, 20-1-2020

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
64202/19	MEDINA ALEXANDER YOEL	\$ 15.000
65153/19	GARCIA ADRIANA MARIA	\$ 25.000
65147/19	CALO HILDA MABEL	\$ 12.000
66099/19	ZAMUDIO PABLO GUILLERMO	\$ 15.000
66098/19	MALDONADO JOSE ALBERTO	\$ 10.000
66097/19	OLMEDO DANIEL OSVALDO	\$ 15.000
66094/19	ARCE RAUL OSCAR	\$ 15.000
66090/19	CAÑETE LEANDRO MAURICIO	\$ 15.000

65172/19	AGUIRRE GLADYS ESMILCE	\$ 8.000
65171/19	MEDINA BRAIAN ESTEBAN	\$ 10.000
TOTAL		\$ 140.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitánse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 158/20

La Matanza, 20-1-2020

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
65.167/19	AVALOS GIMENEZ GRACIELA	\$ 10.000
65.166/19	RAMIREZ WALTER EZEQUIEL	\$ 10.000
65.165/19	MONTIEL YESICA ELIZABETH	\$ 30.000
65.160/19	JULIAN ELIAS JOEL	\$ 30.000
65.158/19	CARRIZO ROMINA PAOLA	\$ 20.000
65.151/19	ORTIZ DAIANA ESTEFANIA	\$ 8.000
65.150/19	LEIVA SANTIAGO NICOLAS	\$ 10.000
65.143/19	TOTARO ANDREA FABIANA	\$ 14.000
66.103/19	DI CARLO LIDIA DAIANA	\$ 15.000
55.920/19	KULJIS JESICA	\$ 15.000
TOTAL		\$ 162.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitánse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 159/20

La Matanza, 20-1-2020

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Centro Comunitario Ramón Carrillo por el monto de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Vicepresidenta del Centro Comunitario Ramón Carrillo, Sra. Leguizamón Roxana (D.N.I N° 14.495.971) por la suma de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) para la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de diversos agrupaciones de murgas dentro del Partido, como así también solventar gastos de movilidad y refrigerio, en el marco de los Festejos de Carnaval 2.020.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Unidad Ejecutora 200, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Imputación presupuestaria 5.1.7. “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 160/20

La Matanza, 23-1-2020

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 159/20; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del CENTRO COMUNITARIO RAMON CARRILLO por la suma de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) para la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de diversas agrupaciones de murgas dentro del Partido; como así también solventar los gastos de movilidad y refrigerio, en el marco de los Festejos del Carnaval 2.020”.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

D E C R E T A N° 175/20

La Matanza, 27-1-2020

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
66072/19	CORONEL JESICA ALICIA	30.000.-
65781/19	BRINGA PEDRO GERMAN	15.000.-
65753/19	SILVA AMARILLO WASHINGTON ALFREDO	25.000.-
888/20	QUIROGA CLAUDIA ADRIANA	10.000.-
895/20	FURQUIN DORA ISABEL	20.000.-
393/20	RAMIREZ JACQUELINE NOELIA	8.000.-
364/20	AREVALO GUSTAVO FABIAN	30.000.-
391/20	NUÑEZ MARIA DE LOS ANGELES	6.000.-
362/20	SANTILLAN ESTELA MARIS	15.000.-
TOTAL		\$ 159.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitánse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

D E C R E T A N° 205/20

La Matanza, 30-1-2020

-Establecimiento del régimen.

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de facilidades de pago a fin de regularizar las deudas vencidas del año en curso al momento de efectuar la solicitud que registren los contribuyentes y/o responsables en concepto de: Tributos Municipales, sus accesorios, multas, recargos y demás obligaciones emergentes de los mismos; y que se registrá por las disposiciones del presente.-

-Vigencia del régimen.

ARTICULO 2º: El régimen de facilidades establecido tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente, facultándose a la Secretaría de Economía y Hacienda a establecer la fecha de finalización del mismo, así como su prórroga en caso de considerarlo pertinente, según lo establezca por resolución.-

-Deudas comprendidas y el cálculo de las mismas.

ARTICULO 3º: Las deudas comprendidas serán las deudas de los Tributos Municipales y sus accesorios contemplados en

la Ordenanza Fiscal vigente, vencidos durante el año en curso al momento de efectuar la solicitud de acogimiento.- Estas deudas se calcularán aplicando un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) desde la fecha de vencimiento.-

ARTÍCULO 4º: Sólo se admitirá la coexistencia de hasta tres regímenes de facilidades de pago vigentes, de los cuáles solo dos podrán comprender períodos de deuda del mismo año calendario.-

-Exclusiones.

ARTICULO 5º: Se encuentran excluidas del presente régimen las deudas de los agentes de retención y recaudación en su calidad de tales, así como las cuotas (vencidas o no) de planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad.-

-Reserva de facultades.

ARTICULO 6º: En todos los casos, durante la vigencia del régimen establecido en el artículo 1º del presente subsiste la potestad del Departamento Ejecutivo para verificar y determinar la real situación fiscal del contribuyente.-

-Otorgamiento.

ARTICULO 7º: El beneficio del régimen se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en el presente. Los acogimientos se formularán bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Ingresos Públicos la facultad de verificar con posterioridad la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del beneficio.-

-Modalidades de pago.

ARTICULO 8º: El pago del importe regularizado deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Mediante un plan de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, limitado a los mínimos de cuota establecidos en el artículo 10º del presente.-

b) Mediante un plan especial de hasta treinta y seis (36) cuotas, el que deberá ser solicitado por escrito, detallando las circunstancias que justificarían su otorgamiento. La Secretaría de Economía y Hacienda se encuentra facultada para analizar la solicitud y resolver el otorgamiento (total o parcial) o el rechazo de la solicitud efectuada, evaluando la categoría del contribuyente, el monto de deuda, antigüedad de la misma, conducta fiscal del contribuyente y/o instancia del reclamo, indistintamente. La decisión que se adopte en tal sentido, dado el carácter facultativo del otorgamiento del presente régimen de facilidades, no habilitará la vía recursiva.-

-Cuotas. Accesorios de plazo.

ARTICULO 9º: En las deudas a regularizar conforme el presente Régimen, se devengará sobre cada una de las cuotas un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual simple, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar.

-Cuota mínima.

ARTICULO 10º: Para los planes de facilidades en cuotas previstos en el artículo 8º regirán los siguientes importes de cuota mínima según el tributo de que se trate:

- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 500.- para Pequeños contribuyentes.-
- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 500.- para Medianos Contribuyentes.-
- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 1.000.- para Grandes Contribuyentes.-
- Tasa por Servicios Generales: \$ 500.-
- Otras Tasas \$ 500.-

Sin perjuicio de los mínimos fijados precedentemente, déjase establecido que en el caso de tributos determinados por el Municipio, el monto de cada cuota del plan de facilidades previsto en el artículo 8º, inc. a) no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la obligación regular.-

-Trámite.

ARTICULO 11º: El trámite se ajustará a las siguientes pautas:

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO: Debe presentarse ante la oficina de la Dirección General de Ingresos Públicos que tenga a su cargo la liquidación y emisión del Tributo de que se trate, o ante las Delegaciones Municipales, las que previa constatación de datos enviarán los mismos a las oficinas responsables.-

LIQUIDACION PREVIA: En los supuestos en los que por cualquier razón (imputación de pagos, compensación, etc.), la deuda a regularizar deba ser objeto de una previa liquidación administrativa; la misma debe ser solicitada con antelación al acogimiento.-

TASA POR SERVICIOS GENERALES:

El interesado, previa acreditación de titularidad y/o del carácter invocado, debe solicitar la deuda que surja de los padrones, pudiendo solicitar la rectificación de la liquidación realizada, efectuando las rectificaciones que estime pertinentes, acompañando los documentos que justifiquen la modificación de la deuda informada (recibos de pago, certificado de exención, etc.). Asimismo, en el caso de haber optado por un plan de facilidades de hasta 12 cuotas, deberá indicar la cantidad de cuotas seleccionadas. En el caso previsto en el artículo 8º, inc. b), deberá acompañar solicitud por escrito detallando cantidad de cuotas solicitadas, e indicando los motivos que justificarían dicho otorgamiento.-

Una vez comprobadas fehacientemente y registradas las rectificaciones efectuadas por el contribuyente y/o autorizado el plan

solicitado por el contribuyente, el Departamento pertinente entregará los formularios correspondientes, los que deberán ser completados por el solicitante a los fines de efectuar el acogimiento. La solicitud deberá ser firmada ante el agente Municipal actuante, quien cotejará la identidad del solicitante y el carácter invocado, dejando constancia de su intervención en dicho formulario. En todos los casos se agregará a la solicitud fotocopia de DNI, y en su caso, del poder otorgado para representar al titular, así como de cualquier otra documentación que estime de relevancia en cada caso.-

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Sin perjuicio de los requisitos mencionados precedentemente, el formulario de régimen de regularización de deudas se emitirá previa recepción de las declaraciones juradas correspondientes al periodo o períodos incluidos en el acogimiento, o de acuerdo a la conformidad de los ajustes de deudas efectuadas.

OTRAS TASAS

El formulario de acogimiento se entregará en las dependencias pertinentes o en las Delegaciones.-

CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO Y LIQUIDACIONES PARA EL PAGO:

Una vez completada la documentación exigida en los puntos anteriores, a efectos de realizar el acogimiento al régimen de regularización por el tributo de que se trate, se le entregará al interesado copia de la misma como constancia de recepción. Asimismo, se le suministrarán las liquidaciones a los efectos de ingresar el pago de las cuotas que correspondan.-

ACTUACIONES EN TRÁMITE:

Los contribuyentes deben acreditar en las mismas el acogimiento formulado, acompañando copia certificada por la Autoridad pertinente del formulario respectivo.-

-Diferencias de liquidación.

ARTÍCULO 12º: La Dirección General de Ingresos Públicos revisará el acogimiento formulado por el interesado y en el caso de detectarse deuda no regularizada o errores de cálculo en la regularizada, procederá a reclamar la diferencia.- El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar el monto resultante de tales comprobaciones al monto de deuda del plan suscripto con posterioridad a la rectificación efectuada.-

-Carácter del acogimiento. Efectos.

ARTÍCULO 13º: La presentación del formulario de acogimiento tiene el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y opera como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implica la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos.-

-Cumplimiento de recaudos formales omitidos y constitución de domicilio.

ARTÍCULO 14º: En oportunidad de formular el acogimiento se debe observar el cumplimiento de los siguientes recaudos formales:

- Con relación a la Tasa de Seguridad e Higiene, cuando el contribuyente no contara con la habilitación correspondiente, se tomará el acogimiento previo otorgamiento de Partida provisoria y sin perjuicio de la comunicación a las áreas pertinentes a los efectos de requerir el cumplimiento del trámite formal de habilitación.-
- Al presentar su solicitud de acogimiento, los interesados deben comunicar su domicilio fiscal y constancia de su número de documento y/o CUIT.-

-Cuotas: liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 15º: Las cuotas del plan de regularización serán liquidadas por la Dirección General de Ingresos Públicos. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día de la formalización de acogimiento, pudiendo diferirse hasta un máximo de quince días, en casos debidamente justificados. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva. Si se produjera el vencimiento en un día inhábil, se considerará el inmediato posterior hábil.- Las cuotas podrán abonarse en Tesorería Municipal, Delegaciones y entidades recaudadoras habilitadas al efecto.-

-Interés por pago fuera de término.

ARTÍCULO 16º: Las cuotas que no sean ingresadas en los plazos establecidos, devengarán en concepto de interés el previsto por la Ordenanza Fiscal vigente (art. 49º) desde la fecha de vencimiento y hasta la del efectivo pago.-

-Notificación de los efectos de la Caducidad.

ARTÍCULO 17º: En el formulario de acogimiento, cualquiera sea el gravamen que se regularice, se resaltarán cuales son las causales de caducidad del régimen y los efectos que ella produce, sirviendo la firma del acogimiento de notificación fehaciente del contribuyente al respecto.-

-Causales de caducidad.

ARTÍCULO 18º: La caducidad del régimen se producirá por:

- El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas consecutivas o alternadas, al momento del vencimiento de la cuota inmediata siguiente de presentarse dicha situación, aunque tal cuota sea abonada. En este caso, para evitar la caducidad deberá

abonarse, al menos, la cuota impaga del vencimiento más antiguo.-

b) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.-

c) El decaimiento del plan de regularización se producirá de pleno derecho, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos precedentemente.-

d) Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, a los que podrá aplicarse la multa por omisión prevista en el artículo 37º, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente y se procurará su cobro por vía de apremio judicial.-

-Cese de actividades.

ARTÍCULO 19º: El cese de actividades no será impedimento para la continuidad de los planes de pago otorgados. En tal caso será requisito constituir domicilio a todos los efectos derivados del presente régimen, y sin perjuicio de la facultad de iniciar el cobro de la deuda por vía de apremio en los casos en que se produzca la caducidad de los mismos.-

ARTÍCULO 20º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección General de Ingresos Públicos- a establecer mediante resolución la forma, modo y condiciones en que se efectivizarán las disposiciones del presente.-

ARTÍCULO 21º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A Nº 206/20

-Establecimiento del régimen.

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de facilidades de pago a fin de regularizar las deudas vencidas al 31 de Diciembre del año anterior al momento de la solicitud, que registren los contribuyentes y/o responsables en concepto de: Tributos Municipales, sus accesorios, multas, recargos y demás obligaciones emergentes de los mismos, saldos impagos (vencidos o no) de regímenes de regularización formalizados con anterioridad a la fecha mencionada precedentemente, deudas en proceso de determinación o con determinación firme; deudas con proceso judicial iniciado o previo su iniciación; y que se registrá por las disposiciones del presente.

Los interesados en regularizar sus deudas mediante el presente régimen deberán acreditar la inexistencia de deuda exigible del año en curso al momento del acogimiento.-

-Vigencia del régimen.

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Dirección General de Ingresos Públicos a establecer mediante Resolución la fecha de entrada en vigencia del presente régimen para cada uno de los tributos sometidos a tal metodología, así como a establecer oportunamente la fecha de finalización del mismo y/o su prórroga en caso de considerarlo pertinente.-

-Deudas comprendidas y el cálculo de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Las deudas comprendidas serán las que a continuación se detalla, calculándose las mismas conforme a lo que en cada caso se especifica:

I. Deudas corriente vencida:

Las deudas de los Tributos Municipales y sus accesorios contemplados en la Ordenanza Fiscal vigente, vencidos al 31 de diciembre del año calendario anterior al del acogimiento. Estas deudas se calcularán aplicando un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.-

II. Saldos impagos de Planes de pago anteriores, vencidos o no:

La totalidad de los saldos impagos, vencidos o no, de planes de facilidades de pago formalizados con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior al momento de la solicitud, cualquiera sea el tributo de que se trate; calculadas aplicando a cada una de las cuotas impagas un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.-

En los casos de cuotas no vencidas de regímenes anteriores, a las mismas se les detraerá el interés de financiación oportunamente aplicado en el acogimiento anterior y se aplicará el previsto en el artículo 8º, 1º párrafo, del presente.-

III. Deudas en proceso de determinación:

Se tomará el monto del gravamen reconocido por el contribuyente, en cuyo caso se liquidará tal deuda con un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento, sin desmedro de las facultades del Municipio de continuar las actuaciones hasta su finalización por los montos no reconocidos.- El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar posteriormente el monto resultante de tales comprobaciones, una vez firmes, al saldo pendiente de pago del plan suscripto, dado que solo se admitirá la existencia de un plan de facilidades de los establecidos por el presente Decreto por cada padrón/ partida del contribuyente.-

IV. Multas:

- A las multas firmes se les aplicará un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.-

b) A las multas no firmes no se le calcularán intereses.-

V. Deudas con resolución firme:

A los gravámenes adeudados se les calculará un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento.-

VI. Deudas en Ejecución Judicial:

Las deudas en estado de ejecución judicial serán calculadas igual que las deudas con resolución determinativa firme, no obstante es requisito para que los contribuyentes sean incluidos en la regularización agregar constancia de regularización de los gastos causídicos. En todos los casos, una vez formalizado el acogimiento ante la Dirección General de Ingresos Públicos, se comunicará el mismo a la Dirección de Cobros Judiciales, a sus efectos legales. Para deudas en ejecución fiscal, se admitirá que el acogimiento se realice por cada constancia de deuda.-

VII. Las deudas en proceso previo a la ejecución judicial en las que no se hubiere iniciado actuación judicial alguna, serán calculadas conforme lo establecido en el inciso precedente, previa intervención de la Dirección de Cobros Judiciales respecto de la verificación del cumplimiento, por parte del contribuyente, de lo normado por Ley Nº 8904 y/o Nº 14967 según el caso, así como de las demás cuestiones que resultan de su exclusiva competencia.- Una vez que se encuentren tomados todos los recaudos necesarios, el contribuyente podrá formalizar el acogimiento ante la Dirección General de Ingresos Públicos. Para deudas en ejecución fiscal, se admitirá que el acogimiento se realice por cada constancia de deuda.-

En las deudas en proceso recursivo el contribuyente podrá acogerse por el total de las mismas, o por lo que estime adeudar, en cuyo caso se liquidará tal deuda con un interés resarcitorio del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha de vencimiento y hasta el último día del mes del acogimiento, sin desmedro de las facultades del Municipio de continuar las actuaciones hasta su finalización por los montos no reconocidos. El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar posteriormente el monto resultante de tales comprobaciones, una vez firmes, al saldo pendiente de pago del plan suscripto, dado que solo se admitirá la existencia de un plan de facilidades de los establecidos por el presente Decreto por cada padrón/partida del contribuyente.-

-Exclusiones.

ARTÍCULO 4º: Se encuentran excluidas del presente régimen las deudas de los agentes de retención y recaudación en su calidad de tales.-

-Reserva de facultades.

ARTÍCULO 5º: En todos los casos, durante la vigencia del régimen establecido en el artículo 1º del presente subsiste la potestad del Departamento Ejecutivo para verificar y determinar la real situación fiscal del contribuyente.-

-Otorgamiento.

ARTÍCULO 6º: El beneficio del régimen se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en el presente. Los acogimientos se formularán bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Ingresos Públicos la facultad de verificar con posterioridad la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del beneficio. Sólo se admitirá la coexistencia de hasta tres regímenes de facilidades de pago de la presente modalidad, de los cuáles solo dos podrán comprender períodos de deuda del mismo año calendario.-

-Modalidades de pago.

ARTÍCULO 7º: El pago del importe regularizado deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Al contado total o parcial. En este último caso, el saldo mediante el plan en cuotas referido en el inciso siguiente.
- Mediante un plan de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.
- Mediante un plan especial de hasta sesenta (60) cuotas, el que deberá ser solicitado por escrito, detallando las circunstancias que justificarían su otorgamiento. La Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, se encuentra facultada para analizar la solicitud y resolver el otorgamiento (parcial o total) o el rechazo de la solicitud efectuada, evaluando la categoría del contribuyente, el monto de deuda, antigüedad de la misma, conducta fiscal del contribuyente y/o instancia del reclamo, indistintamente. La resolución que se dicte en tal sentido, dado el carácter facultativo del otorgamiento del presente régimen de facilidades, no habilitará la vía recursiva.-

-Cuotas. Accesorios de plazo.

ARTÍCULO 8º: Cuando se opte por pagar al contado se gozará de un descuento del 50% de los intereses resarcitorios correspondientes a los montos a regularizar, sin la aplicación de intereses de financiación; para la modalidad de pago hasta en tres cuotas el descuento será de un 20% sobre los intereses resarcitorios correspondientes a los montos a regularizar, sin la aplicación de intereses de financiación; y por último se podrá optar por un plan de facilidades de cuatro hasta seis cuotas. En este caso, los montos a regularizar se liquidarán con la aplicación de los intereses resarcitorios correspondientes, y sin la aplicación de intereses de financiación.- Cuando se opte por un plan que incluya pago de contado parcial y el saldo en hasta tres cuotas, se gozará de ambos beneficios en las proporciones descriptas precedentemente.

En las deudas a regularizar en más de seis cuotas, sobre cada una de las cuotas, que serán mensuales y consecutivas, se

devengará un interés de financiación del 0,75% mensual simple, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar menos, en su caso, el importe abonado al contado, fijado según el número de cuotas del plan.-

-Cuota mínima.

ARTÍCULO 9º: Regirán los siguientes importes de cuota mínima según el tributo de que se trate:

- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 500.- para Pequeños y Medianos Contribuyentes y Sistema Especial (monotributo).
- Tasa de Seguridad e Higiene: \$ 1.000.- para Grandes Contribuyentes.
- Tasa por Servicios Generales: \$ 500.-
- Otras Tasas \$ 500.-

-Trámite.

ARTÍCULO 10º: El trámite se ajustará a las siguientes pautas:

1. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO: Debe presentarse ante la oficina de la Dirección General de Ingresos Públicos que tenga a su cargo la liquidación y emisión del Tributo de que se trate, o ante las Delegaciones Municipales, las que previa constatación de datos enviarán los mismos a las oficinas responsables.-

2. LIQUIDACION PREVIA: En los supuestos en los que por cualquier razón (imputación de pagos, compensación, etc.), la deuda a regularizar deba ser objeto de una previa liquidación administrativa; la misma debe ser solicitada con antelación al acogimiento.-

3. TASA POR SERVICIOS GENERALES:

a) El interesado, previa acreditación de titularidad y/o del carácter invocado, debe solicitar la deuda que surja de los padrones, pudiendo solicitar la rectificación de la liquidación realizada, efectuando las rectificaciones que estime pertinentes, acompañando los documentos que justifiquen la modificación de la deuda informada (recibos de pago, certificado de exención, etc.). Asimismo, en el caso de haber optado por un plan de facilidades de hasta 24 cuotas, deberá indicar la cantidad de cuotas seleccionadas. En el caso previsto en el artículo 7º, inc. c), deberá acompañar solicitud por escrito detallando cantidad de cuotas solicitadas, e indicando los motivos que justificarían dicho otorgamiento.-

b) Una vez comprobadas fehacientemente y registradas las rectificaciones efectuadas por el contribuyente y/o autorizado el plan solicitado por el contribuyente, el Departamento pertinente entregará los formularios correspondientes, los que deberán ser completados por el solicitante a los fines de efectuar el acogimiento. La solicitud deberá ser firmada ante el agente Municipal actuante, quien cotejará la identidad del solicitante y el carácter invocado, dejando constancia de su intervención en dicho formulario. En todos los casos se agregará a la solicitud fotocopia de DNI, y en su caso, del poder otorgado para representar al titular, así como de cualquier otra documentación que estime de relevancia en cada caso.-

4. TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Sin perjuicio de los requisitos mencionados precedentemente, el formulario de régimen de regularización de deudas se emitirá previa recepción de las declaraciones juradas correspondientes al periodo o períodos incluidos en el acogimiento, o de acuerdo a la conformidad de los ajustes de deudas efectuadas.-

5. OTRAS TASAS:

El formulario de acogimiento se entregará en las dependencias pertinentes o en las Delegaciones.-

6. CONSTANCIA DE ACOGIMIENTO Y LIQUIDACIONES PARA EL PAGO:

Una vez completada la documentación exigida en los puntos anteriores, a efectos de realizar el acogimiento al régimen de regularización por el tributo de que se trate, se le entregará al interesado copia de la misma como constancia de recepción. Asimismo, se le suministrarán las liquidaciones a los efectos de ingresar el pago de contado total o parcial y cuotas lo que corresponda.-

7. ACTUACIONES EN TRAMITE:

Los contribuyentes deben acreditar en las mismas el acogimiento formulado, acompañando copia certificada por la Autoridad pertinente del formulario respectivo.- Cuando se cancele la totalidad de la deuda al contado, debe acompañarse copia de la constancia del pago efectuado, certificada por la misma autoridad mencionada en el párrafo anterior, a los fines del archivo de las actuaciones.-

-Diferencias de liquidación.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Ingresos Públicos revisará el acogimiento formulado por el interesado y en el caso de detectarse deuda no regularizada o errores de cálculo en la regularizada, procederá a reclamar la diferencia. El acogimiento al régimen de facilidades establecido por el presente implica la autorización del contribuyente para adicionar el monto resultante de tales comprobaciones al monto de deuda del plan suscripto con posterioridad a la rectificación efectuada.-

-Carácter del acogimiento. Efectos.

ARTÍCULO 12º: La presentación del formulario de acogimiento tiene el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento

de deuda y opera como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implica la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos.-

-Cumplimiento de recaudos formales omitidos y constitución de domicilio.

ARTÍCULO 13°: En oportunidad de formular el acogimiento se debe observar el cumplimiento de los siguientes recaudos formales:

a) Con relación a la Tasa de Seguridad e Higiene, cuando el contribuyente no contara con la habilitación correspondiente, se tomará el acogimiento previo otorgamiento de Partida provisoria y sin perjuicio de la comunicación a las áreas pertinentes a los efectos de requerir el cumplimiento del trámite formal de habilitación.-

b) Al presentar su solicitud de acogimiento, los interesados deben comunicar su domicilio fiscal y constancia de su número de documento y/o CUIT.-

-Cuotas: liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 14°: Las cuotas del plan de regularización serán liquidadas por la Dirección General de Ingresos Públicos. El vencimiento para el pago del total regularizado al contado se producirá el día de la formalización del acogimiento. En igual fecha se producirá el vencimiento para el pago del porcentaje al contado cuando se hubiese optado por la modalidad de cancelación al contado parcial. El vencimiento de la primera cuota –en los casos en que se hubiere optado por la modalidad de pago contado parcial- se producirá a los treinta días del pago del porcentaje al contado. En los casos en que se hubiere optado por la modalidad de pago en cuotas, el vencimiento de la primera cuota se producirá el día de la formalización del acogimiento, pudiendo diferirse hasta un máximo de quince días, en casos debidamente justificados. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva. Si se produjera el vencimiento en un día inhábil, se considerará el inmediato posterior hábil.- Las cuotas podrán abonarse en Tesorería Municipal, Delegaciones y entidades recaudadoras habilitadas al efecto.-

-Interés por pago fuera de término.

ARTÍCULO 15°: Las cuotas que no sean ingresadas en los plazos establecidos, devengarán en concepto de interés el previsto por la Ordenanza Fiscal vigente (art. 49°) desde la fecha de vencimiento y hasta la del efectivo pago.-

-Notificación de los efectos de la Caducidad.

ARTÍCULO 16°: En el formulario de acogimiento, cualquiera sea el gravamen que se regularice, se resaltarán cuales son las causales de caducidad del régimen y los efectos que ella produce, sirviendo la firma del acogimiento de notificación fehaciente del contribuyente al respecto.-

-Causales de caducidad.

ARTÍCULO 17°: La caducidad del régimen se producirá por:

a) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas consecutivas o alternadas, al momento del vencimiento de la cuota inmediata siguiente de presentarse dicha situación, aunque tal cuota sea abonada. En este caso, para evitar la caducidad deberá abonarse, al menos, la cuota impaga del vencimiento más antiguo.-

b) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.-

c) En el caso de pago al contado, el no haber ingresado el mismo al cumplirse quince días de la formalización del acuerdo.- El decaimiento del plan de regularización se producirá de pleno derecho, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos precedentemente.-

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, a los que podrá aplicarse la multa por omisión prevista en el artículo 37°, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente y se procurará su cobro por vía de apremio judicial.-

-Escribanos. Recaudación de la Tasa por Servicios Generales. Pago al contado. Ingresos.

ARTÍCULO 18°: Durante la vigencia del presente régimen, y con relación a las escrituras celebradas en dicho término, los escribanos intervinientes deberán recaudar e ingresar la totalidad de los tributos adeudados, los que se informarán mediante el formulario respectivo. La deuda señalada se liquidará de la siguiente forma:

a) La que comprenda períodos de deuda de ejercicios no corrientes, podrá ser regularizada de contado con los beneficios del presente régimen.-

b) Las deudas del ejercicio corriente se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente para cada período. El gravamen así liquidado deberá ser ingresado en su totalidad hasta el día 10 del mes siguiente al de formalización de la escritura, o inmediato posterior hábil si aquel resultare inhábil.-

-Cese de actividades.

ARTÍCULO 19°: El cese de actividades no será impedimento para la continuidad de los planes de pago otorgados. En tal caso será requisito constituir domicilio a todos los efectos derivados del presente régimen, y sin perjuicio de la facultad de iniciar el cobro de la deuda por vía de apremio en los casos en que se produzca la caducidad de los mismos.-

ARTÍCULO 20°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección General de Ingresos Públicos- a establecer mediante resolución la forma, modo y condiciones en que se efectivizarán las disposiciones del presente.-

ARTÍCULO 21°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

D E C R E T A N° 227/20

La Matanza, 30-1-2020

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría General de Tránsito y Transporte.-

D E C R E T A N° 228/20

La Matanza, 30-1-2020

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Economía y Hacienda a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, y Dirección de Tesorería.-

D E C R E T A N° 230/20

La Matanza, 30-1-2020

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Fondo Hospitalares), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 "CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

D E C R E T A N° 232/20

La Matanza, 30-1-2020

ARTÍCULO 1°: Modifícanse el Visto y el Artículo 1° del Decreto N° 3.190/19, que quedarán redactados de la siguiente forma: VISTO: Lo peticionado mediante Nota N° 49.333/19 por la Secretaría de Deportes y Recreación de donde se desprende que resulta necesario otorgar un subsidio a la Sra. FERENZIN LIDIA RAQUEL, en representación de su hijo RUIZ DYLAN NICOLAS, por \$ 15.000, en el marco del Campeonato Sudamericano WKF 2.019 que se llevó a cabo en Pucon, Chile, del 3 al 5 de octubre del año 2.019.-

ARTÍCULO 2°: Otórgase un subsidio a la Sra. FERENZIN LIDIA RAQUEL, en representación de su hijo RUIZ DYLAN NICOLAS, por \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en el marco del Campeonato Sudamericano WKF 2.019 a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos que demandó el traslado aéreo del participante mencionado.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 30-1-2020

D E C R E T A N° 233/20

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría General de Planificación Operativa y Control Comunal a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho

de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría General de Planificación Operativa y Control Comunal.-

D E C R E T A N° 236/20

La Matanza, 30-1-2020

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 297/2019, para el día 09 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL TRANSITO – PLAN DE OBRAS DE SISTEMAS SEMAFORICOS DE SECTOR I Y SECTOR II PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 151.574.691.92.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 74.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-1-2020

D E C R E T A N° 239/20

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 22/2020, para el día 09 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, referente al mantenimiento de espacios verdes en el Polideportivo Municipal, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,534,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-1-2020

D E C R E T A N° 242/20

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 34/2020, para el día 05 de marzo de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Pollos y carne vacuna, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 227,082,960.00.- (Son pesos DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

